

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 1.653/2017

## Resolución/Decreto de Alcaldía

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la sede del Juzgado de Paz de esta ciudad el día 6 de mayo de 2017, a las 19:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; y 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he Resuelto:

1. Delegar en el Sr. Concejales de este Ayuntamiento, don Cristóbal Fernández Mariscal, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 6 de mayo de 2017, a las 19:30 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, a 5 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena. Ante mí: La Secretaria, Juana María Ortiz Duque.